



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ
Demandado : LUIS MIGUEL MOSQUERA PRADA
Radicado : 2021-144

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en la sentencia de tutela de segunda instancia proferida el 9 de mayo del 2023, mediante el cual resolvió “**PRIMERO: REVOCAR la sentencia impugnada y en su lugar AMPARAR el derecho al debido proceso de ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ. SEGUNDO: ORDENAR al titular del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, que en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de este fallo, deje sin valor y efecto las providencias de 8 de septiembre y 24 de noviembre de 2022, y disponga continuar con el trámite procesal.**”

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en la sentencia de tutela de segunda instancia proferida el 9 de mayo del 2023.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el auto proferido el 8 de septiembre y 24 de noviembre del 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, ordénese pasar las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ